



SUBDIRECCIÓN: GENERAL DE ADMÓN. Y FINANZAS  
DIRECCIÓN: DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD: DE SERVICIOS DE PERSONAL  
DEPARTAMENTO: RELACIONES LABORALES

Oaxaca de Juárez, Oax., 25 de enero del año 2017.

## CIRCULAR NÚM. 007

**C.C. JEFES JURISDICCIONALES, DIRECTORES DE HOSPITALES, DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE LAS COMISIONES AUXILIARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.  
PRESENTES.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 130 fracción XX de las Condiciones Generales de Trabajo; 17 fracción XVII del Reglamento de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Salud; así como en la fracción II de las Secciones Segunda, Tercera y Cuarta del Capítulo V del MANUAL PARA PREVENIR Y DISMINUIR RIESGOS DE TRABAJO E INDICAR EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS ADICIONALES; mismos que se refieren al Descanso Anual Extraordinario de los trabajadores de base, regularizados y formalizados; hago de su conocimiento que tendrán derecho a disfrutar de DOCE, OCHO Y CINCO DÍAS respectivamente, los trabajadores que reúnan el binomio puesto-área y presten sus servicios en áreas nocivo-peligrosas de Alto, Mediano y Bajo Riesgo; laborando de forma constante y permanente como lo establecen los preceptos legales invocados. Para tal efecto, los trabajadores que reúnan dichos requisitos, deberán solicitar el otorgamiento de los días de descanso según corresponda, en forma escrita y en un término de quince días, a la Comisión Auxiliar de su Centro de Trabajo; para su programación y la autorización de su jefe inmediato, el cual deberá garantizar, bajo su responsabilidad la continuidad en la prestación de los servicios de cada centro de trabajo a su cargo.

Por otra parte, en virtud de que el objetivo del Descanso Anual Extraordinario, se otorga con la finalidad de que el trabajador tenga la oportunidad de recuperar su integridad de salud y haga uso de este tiempo para la desintoxicación producida por los Agentes Peligrosos (Elementos Físicos, Químicos, Biológicos y Mecánicos), a que están expuestos en el desempeño de sus funciones; se sugiere que el trabajador haga uso de los días que le correspondan, de manera continua y no diferida o escalonada.

El período del descanso anual extraordinario en mención, podrá ser disfrutado a partir del día **03 de febrero al 28 de noviembre** del presente año, con la observación de que estos días no son acumulables para el ejercicio 2018; así como, no podrán tomarse en forma continua con vacaciones ordinarias, permisos económicos, días festivos, día del cumpleaños del trabajador, licencias con y sin goce de sueldo, facilidades y sanciones administrativas, ni podrán ser pagados en efectivo. En ningún caso, procede el otorgamiento de dichos días, de manera anticipada al periodo señalado. El contenido de la presente Circular deja sin efecto cualquier disposición emitida con anterioridad.

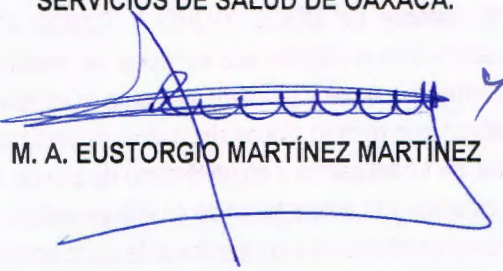


Así mismo, se requiere a los integrantes de las Comisiones Auxiliares, que al momento de elaborar las minutas, especifiquen correctamente el área física y la función que desempeña el trabajador; debiendo ser claros y precisos en términos del manual invocado. Las cuales deberán ser presentadas en original (sin excepción alguna), ante el Departamento de Relaciones Laborales. En el caso de presentar inconsistencias las mismas, en cuanto a los datos antes señalados (área física y la función desempeñada), no otorgarán los beneficios del concepto y en ningún caso procederá la reposición de minuta; quedando bajo la estricta responsabilidad de las Comisiones Auxiliares, la procedencia o no de las mismas.

Por último, en caso de proceder el otorgamiento del concepto, el pago del mismo estará sujeto al calendario que al efecto emita el Departamento de Operación y Pagos de este Organismo; el cual se aplicará con dos quincenas de retroactividad únicamente.

Sin otro particular, reciban un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS**  
**SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.**

  
**M. A. EUSTORGIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

C. f. p. - DRA. GABRIELA DEL REFUGIO VELÁSQUEZ ROSAS.- SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA. J.P.  
GARCÍA No. 103, CIUDAD. PARA SU CONOCIMIENTO.  
LIC. FRANCISCO JAVIER CORNEJO ROLDAN.- SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS S.S.O. IDEM  
LIC. RAQUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS AL PERSONAL. IDEM  
LIC. ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ GÓMEZ. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES. IDEM  
ENF. CONSTANTINO MARIO FÉLIX PACHECO. SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL No. 35 DEL SNTSA. IDEM  
C. MARIO AGUSTIN RAMIREZ PAZ.- SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL No. 94 DEL SNTSA. IDEM  
C. ADELFO CARRASCO MARTÍNEZ. SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL No. 73 DEL SNTSA. IDEM  
LIC. ALEJANDRINO VILLAR GALLEGOS.- SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL No. 71 DEL SNTSA. IDEM

MINUTARIO.

  
\*RCM\*RMCSNAP\*PEVO\*err